



# RESOLUCIÓN CS N° 347 / 2024

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”*

SALTA, 9 de agosto de 2024

Expediente N° 12721/18.-

Visto las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 084/2024 por la cual rechaza la recusación presentada por el postulante Lic. Julio Cesar OYES LÓPEZ ONTIVEROS en contra de la Prof. Eugenia María VILLAGRÁN en su carácter de miembro titular del Jurado designado, y

### CONSIDERANDO:

Que en su artículo 2° de la mencionada Resolución se deja firme la Resolución CS N° 270/23 por la cual se autoriza el llamado al concurso de referencia y designa al Jurado respectivo.

Que a fs. 198/199 el postulante Lic. Julio Cesar OYES LÓPEZ ONTIVEROS presenta recusación en contra la Res. CS N° 084/2024, realizando consideraciones respecto a la profesional recusada.

Que a fs. 201 Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 22.285 que, en parte, expresa:

*“...Conforme surge del reglamento aplicable, al resolver el Consejo Superior definitivamente, no corresponde un recurso de reconsideración en contra la decisión adoptada, por ser el principio en materia de recusaciones la irrecurribilidad de la misma. En virtud de ello, corresponde el rechazo in limine del recurso planteado y objeto de análisis”.*

Que lo expresado por Asesoría Jurídica se encuentra contemplado en el Reglamento de Concurso vigente, el cual establece que el Consejo Superior resolverá definitivamente las recusaciones, hecho que se produjo con el dictado de la Resolución CS N° 084/2024.

Que conforme a la observación formulada por el profesional impugnante (penúltimo párrafo de fs. 199), se comprueba que se deslizó un error material al consignar el nombre del 3er. miembro titular, correspondiendo proceder enmendar el mismo.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 209/24,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 11° Sesión Ordinaria del 8 de agosto de 2024)

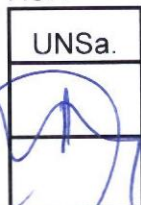
### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar in limine el recurso presentado por el Lic. Julio Cesar OYES LÓPEZ ONTIVEROS en contra la Resolución CS N° 084/2024, por las razones expresadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el error material producido en el nombre del 3er. miembro titular del jurado designado por Resolución CS N° 270/23, siendo el correcto: **Marcio ALAZRAQUI**.

Artículo 3°.- Comunicar a: postulante Oyes López Ontiveros, jurado Alazraqui y Facultad de CIENCIAS de la Salud. Cumplido siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RSR



  
CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA